

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 132-2020-SUSALUD/S

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 01087-2020/INA de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Intendencia de Normas y Autorizaciones; el Memorándum N° 01009-2020-SUSALUD/SAREFIS de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización; el correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00859-2020/OGAJ, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 125-2018-SUSALUD/S, de fecha 14 de setiembre del 2018, se designó en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones de SUSALUD, al abogado César José Bernabé Pérez;

Que, se ha otorgado al mencionado funcionario descanso vacacional desde el 04 al 10 de enero de 2021, por lo que deberá encargarse las funciones del cargo de Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones de SUSALUD;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, de los documentos de vistos, la Superintendente Adjunta de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización da conformidad a la solicitud de periodo vacacional solicitada por el Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, así como, propone encargarse de las funciones de dicha intendencia. Asimismo, la Oficina General de Gestión de las Personas, consideró viable el encargo de funciones del cargo de Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones a la Superintendente Adjunta de Regulación y Fiscalización, abogada Patricia Daisy Barrientos Morales, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que materialice dicha encargatura;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR desde el 04 al 10 de enero de 2021, inclusive, las funciones de Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, a la abogada **PATRICIA DAISY BARRIENTOS MORALES**, Superintendente Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE**